**7-ACLARACION en la Licitación Pública N° 5.005/2022**

**"Servicio de limpieza integral de los Edificios de la Presidencia de la República".**

**1-CONSULTA:**

1. En la aclaración Nº 4, en respuesta a la segunda consulta, ustedes indican que *"el consumo de toallas debe ser el necesario para 5 baños individuales, 9 baños que son utilizados por 20 personas y 5 salas de lactancias".*

• ¿Podrían confirmar que los únicos insumos (papel higiénico, jabón de manos y toallas de papel) que deben suministrarse serán los necesarios para estos 5 baños individuales, 9 baños que son utilizados por 20 personas y 5 salas de lactancias?

**1-RESPUESTA:**

Se deberán suministrar **toallas** exclusivamente para los baños y salas de lactancia mencionados aquí: 5 baños individuales, 9 baños que son utilizados por 20 personas y 5 salas de lactancias.

El **papel higiénico y el jabón líquido** deben ser suministrados para la **totalidad de baños y cocinas de los diferentes edificios**.

**2-CONSULTA:**

El numeral 7 de la parte 2 del Pliego, respecto a los insumos, indica que "deberán presentar muestras de los mismos a Contralor de Empresas, previo al inicio del servicio para su aprobación." 

* ¿Deben presentarse por todos los oferentes previo a la apertura de las ofertas o por parte del adjudicatario?

**2-RESPUESTA:**

Las muestras deberán ser aprobadas para su utilización. Si el oferente prefiere no arriesgarse en el posible costo de estos insumos, puede presentarlos al momento de la oferta. No es un requisito excluyente para la adjudicación, sí para el inicio del servicio.

**3-CONSULTA:**

El numeral 3 de la parte 2 del Pliego, establece que *"se establecerán 2 (dos) valores para la limpieza de los espacios a demanda, definiendo uno de los horarios diurno y otro nocturno o para días no laborables".*  
A su vez, a continuación dispone que *"en caso de*necesitarse*para nocturno o feriados no laborables, se descontarán proporcionalmente las horas diurnas que equivalgan a las nocturnas o de feriado que se necesitan".*

* ¿Se debe cotizar un único valor hora o dos (un valor hora diurno y uno nocturno o para días no laborables)?

**3-RESPUESTA:**

Se responde lo expresado en la memoria:

"Se establecerán 2 valores para la limpieza de los espacios a demanda, definiendo uno de horario diurno y otro nocturno o para días no laborables.

La propuesta deberá incluir **hasta 1000 horas adicionales anuales de horario diurno**.

En caso de necesitarse para nocturno o feriados no laborables, se descontarán proporcionalmente las horas diurnas que equivalgan a las nocturnas o de feriado que se necesitan."

Presidencia estaría comprando hasta 1000 horas de horario diurno. Esto es lo que se debe cotizar en línea.

Pero como el servicio puede requerirse en horario nocturno o feriados, en el caso de que la empresa entienda que debe cobrar un valor hora diferente, lo debe especificar en su propuesta, para descontar proporcionalmente el dinero que efectivamente corresponda a estas horas nocturnas.

**4-CONSULTA:**

De acuerdo al artículo 15º del Pliego, se *"deberá tomar como índices bases a aplicar para el primer ajuste el correspondiente al mes del último ajuste salarial, para el factor jornal y el valor del IPC correspondiente al mes anterior a la apertura de la licitación para el factor costo de vida".*

* ¿Podrían confirmar que para el factor jornal debe considerarse el valor vigente al mes de enero 2023, fecha en la que se efectivizó el último ajuste salarial?

**4-RESPUESTA:**

Es tal cuál como dice el Pliego de Condiciones Particulares.-